

Proceso: Comisión
Radicación: 2021-0879401

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., cuatro de agosto de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la señora BEATRIZ ELENA GIRALDO RESTREPO, visible en el archivo 011 del expediente, se dispone que por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles del Circuito y de Familia se surta el trámite de notificación personal de la citada señora al correo electrónico por ella allegado¹, esto teniendo en cuenta que no se encuentra en el país en la actualidad

Una vez realizada la notificación, devuélvase a su lugar de origen con la certificación de que trata la Ley 1073 de 2006

NOTIFÍQUESE

¹ beatrizelenagirdor@gmail.com

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8a49db32f70548d6f013593c4e51763285531717ef0399c6fa1e13349eeb958**

Documento generado en 04/08/2022 07:40:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>